

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
			Versión:	3
	Documento:	Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Fecha Aprobación:	25/07/2019
			Fecha de Vigencia: 29/03/2021	Página 1 de 16

OBJETIVO	Diseñar y ejecutar acciones de bienestar para todos los que laboran en la Secretaría, orientadas a crear y mantener un ambiente laboral que propicie su desarrollo integral, que trascienda en las familias y que promueva estilos de vida orientados a la sostenibilidad ambiental.
ALCANCE	
El presente procedimiento Inicia con la identificación de las necesidades, continua con la planeación y ejecución de las actividades, y finaliza con la evaluación de estas.	


NORMATIVIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 9 de 1979: Establece medidas sanitarias que regulan las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar u mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana; y los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente. • Resolución 2400 de 1979: Establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. • Decreto 1567 de 1998: Constituye el sistema de estímulos, el cual está conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. • Ley 909 de 2004: Artículo 38 establece que los resultados de la evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberán tenerse en cuenta, entre otros aspectos, para otorgar incentivos económicos o de otro tipo. 	

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
	Documento:		Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Versión:
Fecha Aprobación:		25/07/2019		
			Fecha de Vigencia: 29/03/2021	Página 2 de 16


- **Decreto 346 del 03 de agosto de 2007.** "Por el cual se dictan disposiciones en relación con la declaración de día de fiesta municipal - 6 de agosto".
- **Resolución 2646 de 2008:** Define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.
- **Ley 1355 de 2009:** Se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta, como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.
- **Ley 1361 de 2009:** Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia que tiene por objeto básicamente fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.
- **Decreto 086 de 2014:** "Por medio del cual se declara el día del servidor público en el Distrito Capital." Citando en su Artículo 1o. "Declarar el día 1º de octubre de cada año, como el día del servidor público en el Distrito Capital. Este día no será de vacancia".
- **Circular 002 del 14 de mayo de 2014:** Bonos navideños para los hijos/as de los servidores y servidoras públicas. Esta circular hace extensivo el beneficio de entrega de bono navideño, no solo para los hijos menores de 13 años, sino que incluye los hijos mayores de 18 años en condición de discapacidad.
- **Acuerdo 604 de 2015.** "Por el cual se modifica el acuerdo 170 de 2005 del Concejo de Bogotá D.C.", que cita en su Artículo 1º: "Objeto. Modifíquese el artículo primero del acuerdo 170 de 2005, el cual quedará así: las entidades del distrito organizarán y celebrarán cada 15 de mayo, el día de la familia en la ciudad, promoviendo en los medios de comunicación y tecnologías que disponga, su difusión y promoción a nivel público y privado, resaltando las buenas prácticas que promuevan la institución familiar, promocionando a la familia como ámbito de socialización democrática".
- **Decreto 1083 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. **Artículo 2.2.10.1** sobre el sistema de estímulos, señala que "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través del programa de bienestar social".
- **Directiva 001 de 2015** (Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital): Por la cual se dan lineamientos Distritales para establecer los programas de bienestar e incentivos.

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
	Documento:		Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Versión:
				Fecha Aprobación:
			Fecha de Vigencia: 29/03/2021	Página 3 de 16

- **Ley 1811 del 21 de octubre de 2016.** "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito", Artículo 50. "Incentivo de uso para funcionarios públicos. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta".
- **Decreto 051 de 2017.** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, que, a partir de lo expuesto en el presente documento, nos atañe la modificación realizada al Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios., del citado Decreto que en el párrafo 2 cita: "Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor."
- **Decreto 894 de 2017:** "Por el cual se dictan normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera". Que cita en su Artículo 1°: "Modificar el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 el cual quedará así: "g) Profesionalización del servidor público. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a /as necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.
- **Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017.** "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015", teniendo en cuenta que uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG es "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua"
- **Directiva 003 del 04 de mayo de 2017.** Bienestar en las entidades Distritales - permisos laborales remunerados para asistir a reuniones escolares de los hijos (as) de los servidores (as) públicos (as), donde básicamente se señala "Niños, niñas y adolescentes felices, sin carencias a nivel educativo por falta de compromiso paterno o materno: Las Entidades Distritales podrán conceder hasta cuatro (4) horas de permiso laboral/remunerado por trimestre, a los servidores (as) públicos (as) que lo requieran para asistir a reuniones de padres de familia convocadas por las instituciones académicas en donde estudian sus hijos (as) siempre que se presenten los soportes del caso".


	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	25/07/2019
	Documento:	Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Fecha de Vigencia: 29/03/2021	Página 4 de 16

- **Circular Conjunta 036 de 2018:** Establece los lineamientos en materia de bienestar para empleados públicos del Distrito Capital en cumplimiento del Acuerdo Laboral 2018, entre los que se encuentra la concertación realizada al numeral 23 del citado acuerdo que obliga al cumplimiento de la Ley 1857 de 2017.
- **Decreto 842 de 2018.** “Por medio del cual se establece el horario de trabajo de los/las servidores/as públicos/as del sector central de la Administración Distrital y se dictan lineamientos sobre la flexibilización del horario para servidores/as en circunstancias especiales y se dictan otras disposiciones”, y en especial lo citado en el Artículo 4. “Corresponderá a los Secretarios/as de Despacho y a los/as Directores de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas sin personería jurídica incluir en el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales las dos jornadas anuales de integración familiar señaladas en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1857 del 2017”.
- **Circular Conjunta 036 del 12 de octubre de 2018.** Establece los lineamientos en materia de bienestar para empleados públicos del Distrito Capital en cumplimiento del acuerdo laboral 2018, entre los que se encuentra la concertación realizada al numeral 23 del citado acuerdo que obliga al cumplimiento de la Ley 1857 de 2017 “Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”
- **Resolución 125 de 2018** “Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”
- **Ley 1960 de 2019: Artículo 3** establece que los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado
- **Resolución 2404 de 2019.** Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos.
- **Resolución 321 de 2020.** “Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”
- **Resolución 023 de 2021** “Por medio de la cual se adopta la Política de Talento Humano y se expiden los lineamientos del Programa de “Talento Humano en una Organización Saludable” de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
	Documento:	Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Versión:	3
Fecha Aprobación:			25/07/2019	
			Fecha de Vigencia: 29/03/2021	Página 5 de 16

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
	<ul style="list-style-type: none"> • I-GH-6 Incentivo por el uso de la bicicleta • F-GH-76 Solicitud para Tramitar Permiso de Estudio • F-GH-77 Verificación de Requisitos de Permisos de Estudio • F-GH-78 Reposición de tiempo Autorizado para Estudio • F-GH-293 Registro de Usuaris del Lactario • F-GH-302 Encuesta de satisfacción de actividades de Capacitación, Bienestar y SST • F-GH-314 Control de Ingreso en Bicicleta • F-GH-800 Único de Novedades de Personal • PO-GH-05 Política de Lactancia • PD-SM-4 Procedimiento planes de mejoramiento

DEFINICIONES
<p>SERVIDOR PÚBLICO: Según el Artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.</p> <p>BIENESTAR: Estado de la persona en el que se le hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
			Versión:	3
	Documento:	Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Fecha Aprobación:	25/07/2019
			Fecha de Vigencia:	29/03/2021
			Página 6 de 16	

RUTAS DE CREACIÓN DE VALOR: Propuesta realizada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil y que ha sido avalada por el DAFP, buscando que todas las Entidades se alineen en sus programas de bienestar, basados en estados mentales positivos centrándose en la “Ruta de la felicidad” (La felicidad nos hace más productivos) y la “Ruta de la calidad” (La cultura de hacer las cosas bien).

CAJA DE COMPENSACIÓN: Personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, que, bajo la forma de corporaciones previstas en el código civil, cumplen con funciones de seguridad social. Son entidades que están bajo control y vigilancia del estado.

INCENTIVOS PECUNIARIOS: Son los reconocimientos económicos que se asignarán a los servidores públicos integrantes del equipo que ocupe el primer lugar de los mejores equipos de trabajo.


INCENTIVOS NO PECUNIARIOS: Están constituidos por un conjunto de programas dirigidos a reconocer a los servidores inscritos en carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción o equipos de trabajo, su desempeño productivo en el nivel sobresaliente.

BICIUSUARIOS: Usuario de la bicicleta que generalmente realiza un intercambio modal en estaciones cabeceras o intermedias que dispongan de ciclo parqueaderos.

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN AL RETIRO: Actividades encaminadas a proporcionar a los servidores públicos elementos que faciliten su paso de trabajadores a pensionados

CLIMA LABORAL: Es el medio ambiente, tanto físico como humano, en el que se desarrolla una actividad laboral, que influye en la satisfacción del trabajador y que tiene que ver con su forma de relacionarse y con la cultura organizacional.

MEDICIÓN DE CLIMA: Es la manera de determinar el grado de satisfacción que tienen los trabajadores con respecto a varios aspectos que conforman su entorno laboral, tanto físicos como humanos.

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
	Documento:		Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Versión:
				Fecha Aprobación:
			Fecha de Vigencia:	Página 7 de 16
			29/03/2021	

PERMISOS DE ESTUDIO: Es la autorización concedida por la entidad para adelantar capacitación formal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.


MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO: Se entenderá por Equipo de Trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

RECONOCIMIENTO MEJOR SERVIDOR PÚBLICO: Se otorgarán los incentivos a los mejores servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción diferentes a gerentes públicos y que se ubiquen en nivel sobresaliente. In embargo, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 36 del Decreto 1567 de 1998 "Todo empleado con desempeño en niveles de excelencia debe tener conocimiento por parte del superior inmediato. Dicho reconocimiento se efectuará por escrito y se anexará a la hoja de vida."


EDUCACIÓN FORMAL: Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos de educación oficialmente reconocidos, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Hacen parte del Programa "Talento Humano en una Organización Saludable" los módulos de Bienestar, incentivos, estímulos y reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible.
- Las actividades de bienestar (Bienestar, incentivos, estímulos y reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible) se podrán realizar de manera presencial o virtual.

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
	Documento:		Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Versión:
				Fecha Aprobación:
			Fecha de Vigencia: 29/03/2021	Página 8 de 16

- Las actividades del módulo Secretaría Sostenible se definen y ejecutan articuladamente con la Oficina Asesora de Planeación como responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.
- Todos los que participen en los diferentes eventos y actividades de bienestar, lo deben hacer de manera responsable y respetuosa con el medio ambiente, acogidos a la Política Ambiental y al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad.
- La participación de quienes laboran en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y sus familias, en las actividades de bienestar, está sujeta a lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución 023 de 2021.
- Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios serán otorgados a los servidores públicos de la entidad, según los lineamientos definidos en el Programa de Bienestar para cada vigencia.
- Los permisos para realizar estudios serán concedidos de acuerdo con lo estipulado en la normatividad legal vigente, que señala los requisitos para valorar la solicitud y para reponer el tiempo, su solicitud deberá tramitarse con los formatos “Único de Novedades de Personal” F-GH-800 y “Solicitud para Tramitar Permiso de Estudio” F-GH-76, serán autorizados por la Dirección de Gestión Humana previa verificación del cumplimiento de los requisitos (F-GH-77) y la reposición de tiempo se informará a esta dependencia durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes en el formato “Reposición de tiempo Autorizado para Estudio” F-GH-78.
- El acceso a las Salas Amigas de la Familia Lactante se realiza acorde con la Política de Lactancia PO-GH-05 y el formato “Registro de usuarias de lactaria” F-GH-293
- El incentivo por el uso de bicicleta se rige por lo dispuesto en el instructivo I-GH-6 y el reporte se registra en el formato “Control de ingreso de servidores en bicicleta” F-GH-314
- El nivel de complacencia que tienen los servidores con las actividades realizadas, su organización, recursos y demás, se evalúa de manera presencial o virtual con el Formato F-GH-302 Encuesta de satisfacción de actividades de Capacitación, Bienestar y SST
- El Equipo de Gestores de Integridad de la Secretaría se encuentra conformado con la Resolución 321 del 15 de abril de 2020, el cual apoya la implementación del Código de Integridad adoptado con la Resolución 125 del 17 de abril de 2018


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	25/07/2019
	Documento:	Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Fecha de Vigencia: 29/03/2021	Página 9 de 16

PARÁMETROS DE MEDICIÓN


Ver indicadores de gestión

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
1	Encuestas de caracterización, de identificación de eventos y actividades, de clima organizacional y de riesgo psicosocial Felicitaciones, peticiones, quejas, reclamos	Identificar las necesidades (diagnóstico) de los servidores públicos de Bienestar de acuerdo al Programa "Talento Humano en una Organización Saludable" en los módulos de Bienestar, incentivos, estímulos y reconocimientos,	Se consolida y analiza la información descrita en la entrada de este paso y se elabora el diagnóstico.	Dirección de Gestión Humana	Profesionales del área de Bienestar de la Dirección de Gestión Humana		Informe diagnóstico de necesidades

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	25/07/2019
	Documento:	Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Fecha de Vigencia: 29/03/2021	Página 10 de 16


	Solicitudes	Secretaría en Familia y Secretaría Saludable.					
	Entrevistas de retiro						
	Evaluaciones de satisfacción						
2	Diagnóstico de necesidades	Elaborar Programa de Bienestar	Elaborar Programa de Bienestar teniendo en cuenta los resultados del informe de diagnóstico, el presupuesto y las recomendaciones de la Comisión de Personal.	Dirección de Gestión Humana	Profesionales del área de Bienestar de la Dirección de Gestión Humana		Programa de bienestar

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	25/07/2019
	Documento:	Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Fecha de Vigencia: 29/03/2021	Página 11 de 16


3	Programa de bienestar	Revisar y aprobar programa de bienestar	<p>Presentar el Programa de Bienestar al Director (a) de Gestión Humana para revisar y aprobar</p> <p>Si lo aprueba, continúa con la actividad 4.</p> <p>De lo contrario, realiza los ajustes y se devuelve a la actividad 2.</p>	Dirección de Gestión Humana	Profesionales del área de Bienestar de la Dirección de Gestión Humana	Revisión y aprobación del Director (a)	Programa de bienestar aprobado
4	Acto administrativo de adopción del Programa de Bienestar	Elaborar y firmar proyecto de acto administrativo de adopción del Programa de Bienestar	Se elabora proyecto de resolución, se aprueba por el Director(a) de Gestión Humana y se firma por el Subsecretario de Gestión Institucional	Dirección de Gestión Humana	Profesionales del área de Bienestar Director(a) de Gestión Humana Subsecretario de Gestión Institucional	Revisión y aprobación del acto administrativo	Acto administrativo y programa de bienestar firmados

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	25/07/2019
	Documento:	Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Fecha de Vigencia: 29/03/2021	Página 12 de 16


5	Acto administrativo y programa de bienestar firmados	Divulgar el Programa de Bienestar	Divulgar el Programa de Bienestar y la resolución de adopción, en los diferentes medios de información con los que cuenta la entidad	Dirección de Gestión Humana	Profesionales del área de Bienestar de la Dirección de Gestión Humana		Acto administrativo y programa de bienestar divulgado
6	Programa de Bienestar divulgado	Realizar proceso de contratación	Gestionar las actividades necesarias para llevar a cabo la contratación, y de acuerdo con el tipo de contratación, realizar los estudios previos de conformidad con los lineamientos institucionales	Dirección de Gestión Humana	Profesionales del área de Bienestar de la Dirección de Gestión Humana		Contrato con operador seleccionado
7	Contrato para desarrollo de actividades del Programa de Bienestar	Coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Bienestar con y sin costo	Gestionar las acciones necesarias para organizar y desarrollar las actividades con y sin costo	Dirección de Gestión Humana	Profesionales del área de Bienestar de la Dirección de Gestión Humana		Planeación de actividades

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	25/07/2019
	Documento:	Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Fecha de Vigencia: 29/03/2021	Página 13 de 16


8	Planeación de actividades	Publicar cada actividad a realizar	Se realizan invitaciones y campañas de expectativa de las actividades a desarrollar. De manera simultánea, se realiza la inscripción de los servidores a dichas actividades, si hay lugar a ello.	Dirección de Gestión Humana	Técnico y Profesionales del área de Bienestar de la Dirección de Gestión Humana	Inscripciones a través de correo electrónico o forms Listados de inscripción
9	Listados de inscritos	Implementar las actividades	Se ejecutan las actividades programadas	Dirección de Gestión Humana	Técnico y Profesionales del área de Bienestar de la Dirección de Gestión Humana	Actividad ejecutada. Registro de asistencia de Actividades de Bienestar. Registro fotográfico

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	25/07/2019
	Documento:	Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Fecha de Vigencia: 29/03/2021	Página 14 de 16

10	Actividades ejecutadas	Evaluar las actividades del Programa de Bienestar	Se realizará la evaluación de satisfacción e impacto (si aplica) de las actividades del Programa. La información se registra en la base de datos correspondiente.	Dirección de Gestión Humana	Técnico y Profesionales del área de Bienestar de la Dirección de Gestión Humana	Formato "Encuesta de Satisfacción de Actividades de Capacitación, Bienestar y SST" F-GH-302 Base de datos actualizada
11	Actividades ejecutadas	Realizar seguimiento a las actividades del Programa de Bienestar	Se realiza seguimiento a las actividades del Programa de Bienestar, con el fin de verificar la adecuada ejecución estas.	Dirección de Gestión Humana	Profesionales del área de Bienestar de la Dirección de Gestión Humana	Verificación de la ejecución de las actividades del Programa de Bienestar
12	Evaluaciones de la actividad	Consolidar resultado de las evaluaciones	Una vez recibidas las evaluaciones de las actividades de bienestar, se realiza la consolidación de los resultados y se genera el informe.	Dirección de Gestión Humana	Profesionales del área de Bienestar de la Dirección de Gestión Humana	Informes de las actividades

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	25/07/2019
	Documento:	Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Fecha de Vigencia: 29/03/2021	Página 15 de 16

13	Informes de las actividades	Generar acciones de mejora	De acuerdo con los resultados obtenidos de la evaluación de las actividades de bienestar, se generan acciones de mejora que permitan garantizar la adecuada ejecución según la planificación establecida.	Dirección de Gestión Humana	Profesionales del área de Bienestar de la Dirección de Gestión Humana		Acciones de mejora definidas de acuerdo al Procedimiento planes de mejoramiento PD-SM-4
14	Actividades ejecutadas Informes de actividades Acciones de mejora	Presentar informe final de ejecución de las actividades de bienestar	Se elabora informe final de ejecución de Bienestar (Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible) y se remite al Director(a).	Dirección de Gestión Humana	Profesionales del área de Bienestar de la Dirección de Gestión Humana		Informe final presentado a la Dirección
	FIN						

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-16
			Versión:	3
	Documento:	Bienestar (Módulos de Bienestar, incentivos, Estímulos y Reconocimientos, Secretaría en Familia y Secretaría Sostenible)	Fecha Aprobación:	25/07/2019
			Fecha de Vigencia: 29/03/2021	Página 16 de 16

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	25/07/2019	Documento Original
2	05/03/2021	Se incluyen logos institucionales Se actualiza procedimiento en objeto, alcance, normatividad y procedimiento
3	29/03/2021	Se retira del documento el instructivo "Otorgamiento de Incentivos" I-GH-20

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
NOMBRES	Gisella Elvira León Bejarano	Gloria Marlen Bravo Guaqueta	Nohora Teresa Villabona Mújica
CARGOS	Profesional Universitario	Contratista	Directora de Gestión Humana
FIRMAS	